



Identificaci3n del expediente

N3m. Exp. 559/2021/eSUB

En la sesi3n ordinaria de la Junta de Gobierno Local del d3a 6 de julio de 2021, se adopt3 el siguiente acuerdo,

“Relaci3n de hechos:

1. En fecha 12 de abril de 2021 la Asociaci3n Estaci3n N3utica de Vilanova y la Geltr3 a trav3s de su presidente que act3a como representante, presenta solicitud de concesi3n de la subvenci3n nominativa del a3o 2021.
2. El Jefe de Servicio de Proyecci3n de Ciudad ha elaborado el informe de fecha 19 de mayo de 2021, que se transcribe a continuaci3n

“INFORME

Desde el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 se sigue mostrando la voluntad estrat3gica de fomentar el asociacionismo como elemento de consolidaci3n de la democracia y transmisor de los valores de la participaci3n. Para que este estrat3gico cristalice y se haga evidente, es necesario que existe un gran entendimiento y un gran esfuerzo por parte de la administraci3n p3blica y, por supuesto, del sector privado. En este sentido, es indiscutible que desde la ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA I LA GELTR3, desde hace muchos a3os, y de manera sostenida, se ha trabajado codo a codo con la administraci3n local para mejorar la percepci3n de la visi3n de la ciudad tanto dentro como fuera de nuestra regi3n. Este hecho, que sabemos que es bastante ins3lito, y que representa un orgullo para nuestra ciudad, no se ha visto alterado ni siquiera por una coyuntura tan extraordinariamente adversa como ha sido la pandemia del covid19.

Aunque dicha pandemia ha cambiado las habituales reglas del juego bajo las que se reg3a el sector terciario; y todo que ha sido este sector el que seguramente ha visto m3s castigado por la pandemia; y aunque todav3a queda mucho por evaluar detenidamente cu3l ha sido el verdadero impacto de esta crisis; desde la ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA VILANOVA I LA GELTR3 ha visualizado este obst3culo como una oportunidad para llevar a cabo proyectos y propuestas de futuro que permitir3n a la ciudad un mayor

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



posicionamiento en la ya muy diversificada oferta turística del país. LA ASOCIACIÓN ESTACIÓN NÁUTICA VILANOVA I LA GELTRÚ juega un papel muy importante, no sólo de interlocución con el sector turístico, sino también en ofrecer fórmulas válidas para el mantenimiento de este espacio económico cada vez más importante dentro del conjunto de la ciudad.

A esto hay que sumar el hecho de que, desde el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú, se haya redactado un Plan de Choque Social y Económico muy específico, destinado a cubrir las necesidades abiertas por la pandemia de la covid19 con acciones para la dinamización del consumo y de la actividad económica en general.

El presupuesto vigente recoge una dotación singular a favor de la ASOCIACIÓN ESTACIÓN NÁUTICA VILANOVA I LA GELTRÚ a la partida 10.4320.48208 bajo la voz "Convenio Estación Náutica Vilanova y la Geltrú".

CONCLUSIONES

Vista la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN ESTACIÓN NÁUTICA VILANOVA I LA GELTRÚ y, para la concesión de la subvención nominativa del año 2021, informo favorablemente en relación a la aprobación de la concesión de dicha subvención. "

3. Visto que en el expediente consta un informe jurídico favorable.
4. Dado que en las bases de ejecución del presupuesto de 2021 está prevista la subvención nominativa a la entidad Asociación Estación Náutica de Vilanova y la Geltrú, se plantea la siguiente propuesta.

Fundamentos de Derecho

1. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y Decreto Legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña relativos a las competencias del municipio.
2. Ley 39/2005 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. Según el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los entes locales.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

5. De acuerdo con el art3culo 5.1 de la ordenanza general reguladora de la conces3n de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.
6. En aplicaci3n de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de la alcald3a de 25 de junio de 2019 publicado en el BOPB en fecha 3 de julio de 2019.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopci3n del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - OTORGAR una subvenci3n nominativa a la entidad **Asociaci3n Estaci3n N3utica de Vilanova y la Geltr3** con CIF G62834874, por un importe de **TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €)**, destinada a financiar el sostenimiento de la entidad de inter3s social que es propietaria de la sede social.

SEGUNDO. - AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de TREINTA Y TRES MIL EUROS (33.000 €) con cargo a la aplicaci3n presupuestaria 10.4320.48208 SUBVENCION ESTACION N3UTICA VILANOVA I LA GELTR3, del presupuesto del ejercicio 2021.

TERCERO. - APROBAR las condiciones a que queda sujeto la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. ASOCIACION ESTACION N3UTICA DE VILANOVA I LA GELTR3 se compromete a:

3.1.1. Destinar la subvenci3n a financiar los gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas del programa de acciones y actividades previstas por la Asociaci3n Estaci3n N3utica durante el a3o 2021.

3.1.2. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y de control financiero que realice la Intervenci3n del Ayuntamiento, y aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.

3.1.3. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un periodo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.

3.1.4. Comunicar la petici3n y/o obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no se haya declarado con la solicitud. Esta comunicaci3n se har3 tan pronto como se conozca.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



3.1.5. Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltr3 cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentaci3n de un informe por escrito, tan pronto como se produzca, con justificaci3n de las causas que lo originan

3.1.6. Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de direcci3n o cualquier otra modificaci3n que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvenci3n.

3.1.7. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesi3n de subvenci3n.

3.1.8. Antes del pago, el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.1.9. Cumplir las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la informaci3n p3blica y buen gobierno de Catalu3a, respecto a la publicidad activa.

3.2. Ser3n gastos subvencionables las establecidas con car3cter general en el art3culo 31 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

3.3.1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas originar3 las responsabilidades que en cada caso correspondan y podr3 suponer la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida.

3.3.2. En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administraci3n, deber3 presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deber3 resolver en el plazo de un mes.

La desestimaci3n expresa o presunta de esta solicitud ser3 susceptible de recurso administrativo de reposici3n de forma potestativa o directamente de recurso contencioso administrativo.

3.3.3. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dar3 derecho al Ayuntamiento a la revocaci3n, reducci3n o reintegro de la subvenci3n concedida, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que 3ste reciba indemnizaci3n, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los da3os y perjuicios que sean oportunos.

3.4. Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que se pueda generar frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n. El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: una vez redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50% restado de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el / la beneficiario / a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuando el beneficiario sea deudor del Ayuntamiento se podr3 efectuar la compensaci3n del pago de la subvenci3n con la deuda del beneficiario, previa solicitud de este.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones. La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CUARTO. - NOTIFICAR esta resoluci3n a la ASOCIACI3N ESTACI3N N3UTICA DE VILANOVA I LA GELTR3. **Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad si en el plazo de 10 d3as no manifiesta expresamente su disconformidad.**

QUINTO. - NOTIFICAR esta resoluci3n a la intervenci3n municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos

SEXTO. - Pie de recurso,

Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n de los recursos de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; si no lo fuera, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Tambi3n puede interponer cualquier recurso que considere procedente."

Contra esta resoluci3n, que es definitiva en v3a administrativa, se podr3 interponer con car3cter potestativo recurso de reposici3n delante del 3rgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el d3a siguiente al de la recepci3n de esta notificaci3n.

Contra la desestimaci3n expresa del recurso de reposici3n, en su caso, o bien directamente contra esta resoluci3n se podr3 interponer recurso contencioso administrativo delante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el d3a siguiente a la recepci3n de la notificaci3n correspondiente.

En el caso que la desestimaci3n del recurso de reposici3n se produjera por silencio administrativo -silencio que se produce en el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposici3n sin que se haya notificado su resoluci3n- el plazo para la interposici3n del recurso contencioso administrativo permanecer3 abierto a contar desde el d3a siguiente al d3a en qu3 el referido recurso de reposici3n se entienda desestimado.

Este ayuntamiento dispone de la instituci3n del Defensor de la Ciudadan3a que tiene entre sus competencias defender los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas de Vilanova i la Geltr3, en todas aquellas actuaciones del Ayuntamiento y de los organismos que dependen. Su servicio es gratuito. Si ten3is alguna discrepancia en relaci3n a 3sta resoluci3n, pod3is solicitar su intervenci3n, sin que se suspendan los plazos de los recursos correspondientes.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat